

Bogotá, marzo 31 de 2021

CRL-CE-011-20210331

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Ciudad

Asunto: Antecedentes de los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección:

CERTIFICACIÓN

Cordial Saludo,

Dando alcance al cumplimiento del numeral 3 – Artículo 364-3 del E.T sobre los requisitos para permanecer en el régimen Tributario Especial, certifico como representante legal del COLEGIO COLOMBIANO DE FONOAUDIOLOGOS, que los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección:

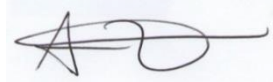
a) NO han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito.

b) NO han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Así mismo puedo certificar que la asociación no posee contrato o convenio alguno con entidades del estado.

Se verifico esta información en los portales electrónicos de la Procuraduría general de la Nación y la Policía Nacional

Cordialmente,



ANDREA DEL PILAR VARGAS DEAZA

C.C. 52427008

Presidente y Representante Legal

Colegio Colombiano de Fonoaudiólogos–CCF

2019–2021

“El CCF es de todos, por todos, para todos y entre todos”